

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3705 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se resuelve la exclusión definitiva de la lista de personal interino de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, a Dña. Luz María Felipe Armas.*

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 22 de diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 11 de febrero de 2008, por la que se resuelve la exclusión por una anualidad de la Lista de Reserva de Personal interino de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, de Dña. Luz María Felipe Armas por no acudir al llamamiento realizado por parte de este Centro Directivo para ofertarle plazas de la lista de reserva.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 16.2 de la Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se regula la selección, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en Canarias, dispone: "Excepciones a la exclusión definitiva: ... a) No aceptar el nombramiento o no presentarse a la toma de posesión, por causa justificada ... Asimismo, en aquellos supuestos donde la exclusión no tenga carácter definitivo el funcionario deberá, transcurrido el plazo establecido y dentro de los diez días siguientes al cumplimiento de dicho plazo, solicitar su reincorporación a las listas de reserva de las que forma parte".

Dña. Luz María Felipe Armas no solicitó después de transcurrido el plazo establecido de exclusión de la lista de reserva de personal interino (una anualidad), tal y como se dispone en el artículo antes citado de la Orden de 20 de mayo de 2009, la reincorporación en la lista de reserva, dentro del plazo de 10 días previsto.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes, del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

R E S U E L V E:

Excluir definitivamente de la lista de reserva de personal interino a Dña. Luz María Felipe Armas, por no solicitar su reincorporación a la Lista de Reserva de Personal interino dentro del plazo previsto para ello.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, significándole que de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, artículo 36 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2010.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.